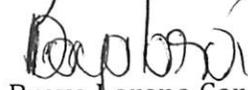


Constancia secretarial: Le informo señor Juez, que el 16 de noviembre de 2021 se recibió en el correo institucional del despacho, escrito presentado por el apoderado judicial del demandado William Monsalve Restrepo en donde solicita nulidad desde la sentencia emitida por este Juzgado el 04 de agosto de 2021. Paso a despacho para lo pertinente hoy 23 de noviembre de 2021.



Braya Lorena Cardeño García
Secretaria



JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno

RADICADO N°	057363189001 2017-00170-00
REFERENCIA	Ordinario Laboral de primera instancia
DEMANDANTE	Aicardo Restrepo Estrada
DEMANDADO	William Monsalve Restrepo
AUTO N° 341-138	Da traslado de la solicitud de nulidad

Conforme a los artículos 129 y 134 del Código General del Proceso, aplicable al trámite laboral por remisión expresa del artículo 145 del CPT y SS., del escrito de nulidad presentado por el apoderado judicial del demandado William Monsalve Restrepo se corre traslado por el término de (3) días al demandante para que si a bien lo tiene se pronuncie.

En los términos del poder conferido por el demandado, se le reconoce personería para actuar al abogado JUAN CAMILO PINEDA RICARDO portador de la T. P. Nro. 230217 del C. S. de la J.

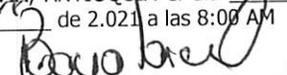
NOTIFÍQUESE.

DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 114
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO DEL
CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 23 del mes
de noviembre de 2.021 a las 8:00 AM


BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria